



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 093-2021-GM-MPC

Cañete, 24 de mayo de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 001-FIAG-PES-N°002-2021-MPC/CSP-1, recepcionado con fecha 21 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente (T) del Comité de Selección, designado con Resolución Gerencial N° 165-2020-GM-MPC, de fecha 16 de julio de 2020, solicita Aprobación de las Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 002-2021-MPC/CSP-1, para la "Contratación de Servicio para la Inspección de los Mantenimientos de Vías Vecinales sector 2", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, concordante a los Art. 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el Art. 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, *"Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones". "Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; (...)"*.

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, para la reactivación económica y atención de la Población a través de la Inversión Pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria Producida por el Covid-19, que autoriza las Contrataciones de Servicio para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Red Vial Vecinal - Procedimiento Especial de Selección, para la Contratación de Bienes y Servicios para el mantenimiento Periódico y Rutinario de las Vías Vecinales; en el anexo 16 del citado Decreto de Urgencia se establece el Procedimiento especial de Selección para la Contratación de bienes y servicios para el mantenimiento periódico y rutinario;

Que, anexo 16 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Disposiciones Adicionales, señala sobre la aplicación, en estos casos no referidos al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen por forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, en el numeral 43.1, artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*;

Que, de acuerdo con el numeral 47.4, artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que *"Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"*;

.../11



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 093-2021-GM-MPC

Que, de conformidad con el numeral 6) del Art. 1° de la Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, en el que el alcalde, de la municipalidad provincial de Cañete delega facultades resolutorias al Gerente Municipal, para *"Aprobar los documentos de los procedimientos de selección (bases, solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, según el Art. 47° del RLCE.)"*;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 165-2020-GM-MPC, de fecha 16 de julio de 2020, se designa al Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción y realización del Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios para el mantenimiento Periódico y Rutinario de las Vías Vecinales para la Provincia de Cañete, la misma que se muestra en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, con Resolución Gerencial N° 089-2021-GM-MPC, de fecha 18 de mayo de 2021, se aprueba el expediente de contratación para la "Contratación de Servicio para la Inspección de los Mantenimientos de Vías Vecinales sector 2";

Que, mediante Informe N° 001-FIGAG-PES-N°002-2021-MPC/CSP-1, recepcionado con fecha 21 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente (T) del Comité de Selección, designado con Resolución Gerencial N° 165-2020-GM-MPC, de fecha 16 de julio de 2020, solicita Aprobación de las Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 002-2021-MPC/CSP-1, para la "Contratación de Servicio para la Inspección de los Mantenimientos de Vías Vecinales sector 2", cuyo valor referencial es de S/101,541.32 (Ciento un mil quinientos cuarenta y uno con 32/100 Soles);

Que, con Informe Legal N° 310-2021-GAJ-MPC, de fecha 24 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos que devienen para su aprobación, opina que, es *Viable* la aprobación de Bases Administrativas Procedimiento Especial de Selección N° 002-2021-MPC/CSP-1, para la "Contratación de Servicio para la Inspección de los Mantenimientos de Vías Vecinales sector 2", la misma que debe ser aprobada vía acto resolutorio;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases de Procedimiento Especial de Selección N° 002-2021-MPC/CSP-1, para la "Contratación de Servicio para la Inspección de los Mantenimientos de Vías Vecinales sector 2", cuyo valor referencial es de S/101,541.32 (Ciento un mil quinientos cuarenta y uno con 32/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, al Comité de Selección la presente resolución y realizar la publicación de las Actuaciones en el SEACE y ejecutar las acciones administrativas necesarias a fin de realizar el proceso correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL